



Acta N° 46  
Res. N° 20  
Exp. 2020-25-5-000295  
VB/mr-ev

Montevideo, 22 de diciembre de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones referentes a la solicitud realizada por la Sra. **Mariangel Carreño;**

**RESULTANDO:** I) que la interesada solicita la revisión de la calificación obtenida en el Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa, Departamento de Lenguas Extranjeras, Sección Inglés, Subsección Aspectos Lingüísticos, Llamado N° 0104/2019;

II) que la interesada expresa que:

a) en el ítem "Experiencia en enseñanza en nivel terciario o universitario", no se le otorgó puntaje, siendo que presentó constancia de Profesora de Inglés en el Curso terciario Informáticas (Inglés Técnico) en el Consejo de Educación Técnico Profesional, correspondiente al año 2015;

b) en el ítem "Producción, investigación y extensión – Participación en proyectos de investigación", no se le otorgó puntaje alguno siendo que fue responsable del proyecto de investigación "El rol de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los aprendizajes de Inglés en el Bachillerato desde una perspectiva sociocultural", autorizado por el C.E.S. en el marco de la Maestría en Ciencias Humanas, opción Lenguaje, cultura y sociedad (Fhuce), realizado entre 2016 y 2017 en el Liceo N°1 de Florida. Solicita que se evalúe este mérito por su propio valor independientemente de que forme parte de una Maestría que está en progreso;

**CONSIDERANDO:** I) que la División Jurídica informa que:

3) remitidos los presentes obrados a informe del Tribunal, el mismo se pronunció manifestando que:

- en cuanto al ítem "Producción, investigación y extensión – Participación en proyectos de investigación", no se otorgó puntaje a las investigaciones enmarcadas en estudios de formación de grado o posgrado. Entienden que no corresponde una ponderación por un trabajo realizado en una carrera de Formación Docente, Licenciatura, Maestría o Doctorado que ya se valora por sí mismo;



- en cuanto al ítem "Experiencia en enseñanza en nivel terciario o universitario", se omitió 0,75 puntos por su actuación a nivel terciario en el CETP;
- b) el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva la nueva planilla general con el ordenamiento final del Llamado de autos, con la rectificación del puntaje de la interesada;
- c) en cuanto a los méritos, lo expresado por el Tribunal del Llamado resulta conforme a derecho y a las bases particulares del llamado, por tanto corresponde estar a lo informado por el mismo en cuanto a la valoración de los ítems reclamados por la interesada;
- d) dado que se hizo lugar a lo solicitado por la docente en cuanto a la revisión del puntaje, entendiendo que son fundados los motivos que expresó el Tribunal para realizar la correspondiente evaluación, corresponde conferir vista de las presentes actuaciones a la interesada por el término legal, dada la rectificación realizada;
- II) que la Encargada de Dirección de División Jurídica expresa que comparte las conclusiones de la letrada informante y entiende que la docente se encuentra conforme con la rectificación practicada por el tribunal, en virtud de que se le otorgó vista y no la evacuó;
- III) que la Asesoría Letrada comparte lo informado por el Departamento Letrado y sugiere se rectifique el ordenamiento final del llamado tal como luce en planilla general a fojas 13 y 14 y previa notificación a la interesada, se disponga el archivo de las presentes actuaciones;

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN; RESUELVE:**

1) Rectificar la Resolución de Dirección General del N°22 de fecha 13 de febrero de 2020, homologando el nuevo ordenamiento del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Departamento de Lenguas Extranjeras, Sección Inglés, Subsección Aspectos Lingüísticos, Llamado N° 0104/2019**, en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:**

N°	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	Aldo Daniel	RODRÍGUEZ CHOPITEA	3.746.740-3	223,00
2	Juan Carlos	BOYADJI HAYNLLIAN	1.957.315-7	212,00
3	Andrea Fabiana	RIVERO HERNÁNDEZ	2.856.179-9	192,50





4	Leticia Ethel	FRANCO RODRÍGUEZ	4.449.821-3	189,00
5	María Helena	BUGNA FERNÁNDEZ	1.994.607-3	188,30
6	Antonella Kaiana	SUÁREZ BELL	4.331.495-3	187,50
7	Paula Bethania	PÉREZ PERDOMO	3.931.322-0	185,75
8	María Beatriz	MARTÍNEZ MÉNDEZ	3.136.602-5	184,50
9	Stephen Alexander	MONTAÑO LETTIERES	4.009.157-0	183,00
10	Andrea Carolina	SORONDO PÉREZ	4.112.132-8	182,75
11	Laura	FLORES CALVO	1.533.608-0	179,75
12	Martina	FERNÁNDEZ FASCIOLO	4.794.380-7	177,25
13	Dahiana Belén	PEREIRA SUM	4.381.883-0	174,25
14	Mariángel	CARREÑO RIVAS	3.453.511-0	172,75
15	Norma Nelly	DÍAZ SOSA	1.916.141-5	172,50
16	Johanna	HOLT BLANCO	3.505.322-2	170,00
17	Mauricio José	DE VASCONCELLOS	3.457.461-3	169,50
18	Celeste Araceli	BORJAS MARTÍNEZ	4.399.425-0	161,50
19	Mirian Cristina	FREITAS SALMENTON	3.722.471-2	156,50
20	Julie	PELTO	1.864.188-8	151,25
21	María de Lourdes	ACHARD BRAGA	1.922.099-4	150,00

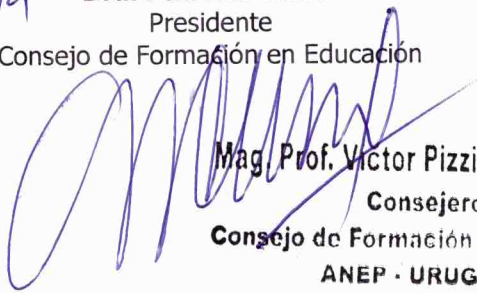
2) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de homologación del fallo inicial.

3) Pase al Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.

  
**Esc. Fernando Ferré**  
 Prosecretario  
 Consejo de Formación en Educación



  
**Dra. Patricia Viera**  
 Presidente  
 Consejo de Formación en Educación

  
**Mag. Prof. Víctor Pizzichillo Hermi**  
 Consejero  
 Consejo de Formación en Educación  
 ANEP - URUGUAY